



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 30 DE MARZO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

11
SECCIÓN VI

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica.

Mtro. Jaime Reyes Robles, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I y IV, 6º fracciones I, VIII y XII, 7º fracciones II y IV, 8º, 11 fracciones I y II, 12 fracción XI, 23 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 19 y 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (ejercicio fiscal 2017).

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 23 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2017 (26260/LXI/16) establece que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar y publicar a más tardar el 31 de marzo del año en curso (artículo 19), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la SEPAF emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que la Subsecretaría de Planeación publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 13 apartados (los previstos en la Guía).

V.- En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2017 publicado con fecha 31 de diciembre de 2016 Decreto 2620/LX/16 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se asignó dentro del programa presupuestario “Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología” a la partida “4246 Programas y conceptos complementarios”, la cantidad de \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M/N) y a la partida “4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas”, la cantidad de \$ 7'305,251.00 (siete millones trescientos cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M/N), destinados a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo

establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de este último.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del **Programa de "Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología"**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2017.

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

2. INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Innovación pretende impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la cuádruple hélice (academia, gobierno, Industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo mediante tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del estado; lo hace a través del **Programa de Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología**, el cual establece una estrategia articulada y congruente en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.

2.1. Diagnóstico.

Problema principal:

Jalisco está inmerso en grandes retos tales como el desarrollo económico, la reducción de pobreza, la generación de empleos, el pleno respeto de los derechos humanos, el acceso universal a servicios de educación y de salud de alta calidad, la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable de las ciudades.

La innovación y el emprendimiento tecnológico con alto impacto social y cívico son una herramienta para dar respuesta a los grandes desafíos que enfrenta Jalisco, México y el mundo. Las soluciones innovadoras que atienden estos retos deben incluir a todos los actores involucrados que son gobierno, sociedad civil organizada, sector privado y sociedad en general.

Existe un severo rezago en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) como reflejo de lo que sucede en nuestro país; y se manifiesta en la falta de competitividad de nuestro estado, que está en el lugar número ocho a nivel nacional, de acuerdo con Índice de competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad IMCO 20161.

Este rezago es resultado de una serie de problemáticas, donde destacan la falta de una cultura de innovación y emprendimiento, la escasa inversión de capital público y privado^{2,3} y la brecha digital.

a) Falta de una Cultura de Innovación y emprendimiento

1 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2014: las Reformas y los estados, la responsabilidad de las entidades en los cambios estructurales. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2014.

2 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2014: las Reformas y los estados, la responsabilidad de las entidades en los cambios estructurales. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2014.

3Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

En Jalisco la cultura de innovación es incipiente, se define como una serie de prácticas en toda la sociedad, emprendedores y empresarios la cual genera un mayor aprovechamiento de las tecnologías (incluidas pero no limitadas a las de información) para generar innovaciones con un impacto en la sociedad y economía digital. En la Estrategia Jalisco Digital y el Plan Estatal de Desarrollo se determinó como crucial invertir en difundir y entrenar en esta cultura para generar un sentido de urgencia entre la sociedad, emprendedores y empresarios, en avocarse a mejorar su competitividad, y por tanto la del estado, a través de la innovación⁴. Es decir, la cultura de innovación tiene un impacto directo en la capacidad de ser competitivo, lo cual incide en situaciones específicas como la solicitud de patentes o registros de marcas y va más allá impactando al aprovechamiento general de las tecnologías y aumentando la competitividad.

b) Mínimas oportunidades de desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación

No obstante que Jalisco es uno de los Estados con mayor número de emprendedores a nivel nacional, éstos enfrentan el reto de establecer empresas sólidas, con capacidad de competir a nivel nacional e internacional, ya que la realidad indica que 8 de cada 10 empresas no subsisten los primeros dos años de operación. Esto sucede por la falta de alineación entre los productos y servicios que éstas desarrollan y la demanda del mercado, y, por otra parte debido a la falta de un ecosistema articulado que de soporte a estos emprendimientos para que puedan sortear las dificultades y competir con empresas de capitales e infraestructura con capacidad superior. El Plan Estatal de Desarrollo identifica las siguientes problemáticas:

- 1.- Ausencia de vinculación estratégica entre sectores académicos y económicos.
- 2.- Escaso emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.

c) Brecha digital

La brecha digital que inhibe el desarrollo científico y tecnológico impide que en Jalisco haya igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos formen parte de la sociedad de la información y el conocimiento y gocen de sus beneficios. Una economía basada en conocimiento es aquella cuyo funcionamiento se sustenta de manera predominante en la producción, distribución y uso intensivo del conocimiento y la información. El Banco Mundial establece, entre otros, los siguientes pilares que permiten observar el nivel de desarrollo de una economía del conocimiento:

- Mano de obra educada y calificada: Contar con una población bien educada y calificada es esencial para la creación, adquisición, diseminación y utilización efectiva del conocimiento.
- Sistema de innovación eficaz: Fomento público y privado de la investigación y el desarrollo, que da como resultado nuevos productos o bienes, nuevos procesos y nuevo conocimiento.

La evidencia empírica muestra que el impulso a la generación, absorción y consolidación de capital humano, a través de estrategias para la detección, formación y retención de talento, son determinantes para impulsar el desarrollo de un sistema de educación superior con calidad y con alto potencial para construir una economía del conocimiento. Una de las políticas públicas diseñadas para apoyar la formación de talento consiste en el otorgamiento de becas o estímulos.

2.2. Lógica de Intervención.

Para generar una mayor **cultura de innovación** se proponen una serie de actividades: de inspiración, formación inicial y formación continua, que propicien la difusión de la cultura de innovación, así como el entrenamiento en áreas específicas de la misma, en la sociedad en general, pero con énfasis en los emprendedores y empresarios. Estas actividades pueden ser medidas en

⁴Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

primera instancia por su nivel de participación, y por los resultados de formación obtenidos en las mismas.

2.3. Antecedentes.

El programa se implementó en 2015, siendo el presente ejercicio el tercer año de operación, en su primer año entregó apoyos económicos por \$9'213,627.00, (nueve millones doscientos 13 mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), lo que significó para el Estado un gran despegue en la **Cultura de innovación:**

Participación de más de 25 mil participantes en eventos de cultura de innovación destacando Epicentro-Festival de Innovación y Jalisco Campus Party.

En el presente año pretende dar continuidad a estos eventos de cultura de Innovación.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa.

Programa de Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Este Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Innovación, Ciencia y Tecnología; señala que con la participación conjunta de los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada, la academia y la sociedad civil, se pueden llevar a cabo las acciones que impulsen la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyen a la formación de capital humano con altos niveles de especialización que propicien el Bienestar requerido por los jaliscienses.

Pretende contribuir al logro del objetivo de desarrollo OD 27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público, y las estrategias O27E1 Crear espacios físicos y virtuales, y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales y O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendurismo y la creatividad que genere la creación de valor público y económico

3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que se atiende.

No aplica, en virtud que no se atiende un programa social

3.4. Dependencia o entidad Responsable.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.5. Área interna responsable.

Coordinación General.

3.6. Tipo de programa.

Programa gubernamental que otorga apoyos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.7. Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a Ejercer: \$ 13'305,251.00 (trece millones trescientos cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas "4246 Programas y conceptos complementarios" y "4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas",.

3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2017:

21111120000025638463F692C142460111110017120150 (Campus Party), asignación de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).

21111120000025638463F692C144410111110017120150, asignación de \$2'305,251.00 (dos millones trescientos cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

21111120000025638463F692C144410211110017120150 (Epicentro-Festival de Innovación), asignación de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

3.9. Programa presupuestario con el que se relacionada.

692 Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**SECCIÓN II
INCIDENCIA.**

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

4.1. Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo coadyuvar con los diversos sectores del estado y la sociedad civil en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en la entidad.

4.2. Objetivos Específicos.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de este Programa busca de manera particular:

4.2.1 Fortalecer la cultura de innovación incidiendo en la formación, capacitación y acompañamiento en materia de innovación y tecnología:

4.2.2.1. Realización de proyectos de cultura de innovación (por lo menos 2 masivo), para llegar a una meta combinada de por lo menos 21,000 participantes en eventos y programas de cultura de innovación. En estos eventos se busca promover la innovación y emprendimiento de base tecnológica con alto impacto social y cívico.

5. COBERTURA.

5.1. Cobertura Geográfica.

Los apoyos a proyectos relacionados con cultura de innovación tienen cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco aunque impacta predominantemente en la Zona Metropolitana, dada la concentración en esta región de la población y de la actividad económico-social.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

6.1. Población objetivo, según vertientes del Programa.

Cultura de innovación.



Los beneficiarios de los entrenamientos deberán ser estudiantes de educación media superior o superior, así como profesionistas, que demuestren interés por capacitarse en innovación y emprendimiento.

Así mismo, para los proyectos o eventos de cultura de innovación de gran impacto (proyecto o eventos de cobertura masiva) se apoyará a la población general, ya que el objetivo es acercar a todos los ciudadanos a la innovación.

Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Asociaciones Civiles que estén desarrollando proyectos de innovación social y cívica.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1. Modalidades de apoyo.

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes tres modalidades:

- I. Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas.
- II. Por convenio a convocatoria concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerada en la población objetivo.
- III. Por convenio del Secretario para ejecución de proyectos estratégicos de la secretaria.

7.2. Vertientes de Apoyo.

- a) **Cultura de innovación.**
- b) **Proyectos estratégicos de la Secretaría.**

7.3. Tipos de apoyo.

Cultura de innovación

- 7.3.1. Apoyos a la realización de ferias y festivales de innovación social y tecnológica con alto impacto social.
- 7.3.2. Apoyos a la realización de proyectos que promuevan, formen y capaciten en cultura de innovación tecnológica, cívica y social.
- 7.3.3. Apoyos a la realización de proyectos de capacitación, formación, acompañamiento en emprendimiento de base tecnológica preferentemente de impacto social.
- 7.3.4. Apoyos para proyectos de infraestructura, formación, consultoría y herramientas que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento e innovación.

Proyectos estratégicos de la Secretaría.

- 7.3.5. Apoyos y estímulos económicos para la realización de proyectos estratégicos de la secretaria.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable para ambas partes.

Por lo que ve a los convenios del secretario para proyectos estratégicos, deberá justificarse su importancia, calidad y aportación al proyecto estratégico.

7.4. Montos y topes máximos de apoyo.

Los topes máximos de apoyo que otorgue la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el marco de este Programa en sus diversas vertientes, se presentan a continuación; los montos serán especificados en las convocatorias públicas, convenios a convocatorias concurrentes y convenios del secretario respectivos. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2017.

Cultura de Innovación:

Se otorgará un apoyo de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de proyectos de cultura innovación de gran impacto, por convocatoria pública.

Se otorgará un apoyo de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de proyectos de cultura innovación de gran impacto, por convenio a convocatoria concurrente.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, incitativa privada, otros).

Proyectos Estratégicos:

En el caso de los convenios del Secretario para la realización del proyecto Campus Party, éstos no deberán exceder de \$ 10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) por convenio, así como algún otro proyecto estratégico de prioridad para el gobierno del estado, por esta misma modalidad.

7.5. Temporalidad.

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio.

8. BENEFICIARIOS.

8.1. Criterios de elegibilidad.

Se apoyaran aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas, con los establecidos en las convocatorias respectivas y, en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

Cultura de Innovación.

Persona física o moral con interés en temas de innovación social y cívica, emprendimiento, cultura de innovación, etc.

Profesionistas, que demuestren un interés por capacitarse en innovación y emprendimiento. Deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios que acredite haber cursado estudios profesionales.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.2. Requisitos generales.

Los apoyos se otorgarán a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva.

La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

8.3. Requisitos legales.

Presentará adjunto a un escrito libre de comparecencia dirigido al Director General Administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS" y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACION CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

8.3.1. Personas jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente.
- V. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, el interesado deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

8.3.2. Personas físicas:

- I. Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- II. Acta de Nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.
- IV. RFC (Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona física activa y actualizada - el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

8.3.3. Entidades Públicas:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

8.3.4. En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- I. Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de Mayoría de Votos.
- III. Nombramientos del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero. (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

Además de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, el interesado deberá anexar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.4. Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.4.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

8.4.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

Tratar con respeto al personal de la Secretaría.

Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaria en el marco del Programa de "**Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología**".

Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaria en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la Secretaría realice.

Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.

Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.

Conocer los alcances legales del convenio suscrito.

Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.

Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.

Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.

Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieras sido aplicados.

Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

8.4.3. Obligaciones de la Secretaría:

La Secretaría se obliga a:

Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.

Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.

Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.

Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.

Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

9.1. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.3. *Requisitos Legales*.

Una vez publicada la Convocatoria pública los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Coordinación General o responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá un acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como el primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

9.2. Plazos y duraciones temporales.

Cada convocatoria pública especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

9.3. Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9.4. Formatos y documentos.

Cada convocatoria pública especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso

9.5. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

1. Comité Técnico.

Validación de las Convocatorias públicas.

Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones.

2. Áreas responsables de la Secretaría.

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias públicas, en las siguientes fases:

Fase 1 Previa.

Elaboración de la Convocatoria.

Publicación y difusión de la Convocatoria.

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria.

Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional

Recepción de documentos y proyectos.

Fase 3 Posterior al cierre de la convocatoria.

Validación de documentación jurídica.

Pre-Valoración técnica de las propuestas.

Evaluación de las propuestas por el equipo de Expertos.

Notificación al beneficiario de la aprobación de su proyecto.

3. Dirección General Administrativa.

Liberación de los apoyos económicos a los beneficiarios.
Comprobación y evaluación financiera.

4. Dirección Jurídica.

Validación de documentación jurídica.
Elaboración de Convenios de asignación de apoyo financiero.

5. Contraloría Interna.

Auditoría a los proyectos aprobados y a la aplicación de los recursos asignados.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

9.6. Mecanismos de valoración y selección de proyectos.

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación, así como una pre-valoración por parte de los responsables quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob>, el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

9.7. Mecanismo de liberación de recursos.

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio será elaborado por la Dirección Jurídica, en coordinación con el responsable técnico, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior y centros de investigación, en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

9.8. Responsables Técnicos del Programa.

Los responsables técnicos son aquellos funcionarios de las Áreas Responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a convocatorias y ejecución de proyectos que se apoyen.

9.9. Comité Técnico.

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de la validación de las Convocatorias, así como de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos según la Modalidad I de las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- IV. Tres representantes del Sector Empresarial;
- V. Tres representantes de la Sociedad Civil; y
- VI. Un representante de la Contraloría del Estado.

Con derecho a voz:

Los Directores Generales de:

- a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e



c) Innovación Empresarial y Social.

Adicionalmente se incorpora al Comité la Contraloría Interna de la Secretaría, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo el área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

9.10. Causales de cancelación.

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

A petición del interesado.

Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.

Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.

Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.

Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.

Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.

Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

9.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

9.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa, a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.3 de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio, fianza o pagaré, según corresponda, y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.

4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

9.13. Reintegro de recursos.

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.9. los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o, bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto a juicio del propio Comité Técnico, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

9.14. Seguimiento y Supervisión.

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna de la Contraloría Interna, en coordinación con la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

SECCIÓN III

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10.1. Matriz de Indicadores para Resultados MIR.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de los Responsables Técnicos Coordinador Técnico serán responsables de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Oficina de Proyectos (PMO), que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto por el Comité de la PMO, Seguimiento mensual de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2017 del Programa Presupuestario vinculado:

Descripción	Resumen Narrativo	Indicadores Nombre	Indicadores Fórmula	Medios de Verificación	Supuestos	Meta
Fin	Mide el porcentaje de ciudadanos que cuentan con acceso a Internet	Porcentaje de ciudadanos con acceso a Internet	$(\text{Sumatoria de Ciudadanos con acceso a Internet} / \text{Población total}) * 100$	Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH)	Los principales actores de la entidad participan y aportan propuestas al diseño de políticas públicas en Innovación, ciencia y tecnología al servicio de los jaliscienses	69.20
Propósito	Los jaliscienses se benefician con políticas públicas consolidadas en Innovación, Ciencia y Tecnología en base a proyectos	Número de proyectos en Innovación, ciencia y tecnología impulsados	Sumatoria de Proyectos de ICYT (Innovación, Ciencia y Tecnología)	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Los jaliscienses participan y se involucran en los programas y proyectos que impulsa la Secretaría en materia de Innovación, desarrollo científico y Tecnológico	24.00
Componente	03 Apoyos administrativos a la operación de programas y proyectos entregados: Planear, administrar y operar los recursos financieros, materiales e Informáticos de la Secretaría	Presupuesto de operación ejercido	Presupuesto ejercido al cierre del Ejercicio fiscal	Registros y expedientes de la Coordinación de Recursos Materiales. Presupuesto de Egresos de la SICyT Reportes del Sistema de Integral de Información Financiera SIIF	Las áreas normativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas colaboran con oportunidad y eficiencia.	11,430,602.00
Componente	C1 Proyectos de la Estrategia Digital Jalisco ejecutados: Proyectos de la Estrategia Digital Jalisco ejecutados	Número de proyectos generados	Sumatoria de Proyectos generados	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Los jaliscienses están interesados en que se desarrollen proyectos y estrategias en Innovación, Ciencia y Tecnología	7.00
Componente	C2 Convenios y alianzas con actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento realizados: Convenios y alianzas con actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento realizados	Número de alianzas con Impacto tecnológico y de Innovación concertadas	Sumatoria de Alianzas	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existen interesados en México y el Extranjero en realizar convenios y alianzas con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	18.00
Actividad	Capacitación a Emprendedores mediante festivales, congresos y talleres de innovación	Número de emprendedores capacitados	Sumatoria de Emprendedores	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Emprendedores potenciales cuentan con las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades.	6,000.00
Actividad	Encuentros de Negocios a través de eventos de innovación	Número de encuentros de negocios	Sumatoria de Reuniones de negocio	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Emprendedores potenciales demandan mentoría de empresarios en materia de Innovación	500.00
Actividad	Proyectos de Inclusión digital ejecutados	Número de proyectos de inclusión digital generados	Sumatoria de Proyectos	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existe población que se encuentra en vulnerabilidad digital	1.00
Actividad	Gestión de convenios y alianzas con Organismos internacionales y nacionales para beneficio de los jaliscienses	Número de ciudadanos beneficiados	Sumatoria de Ciudadanos	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Los ciudadanos requieren alianzas nacionales e internacional con organismos que manifiesten su interés en cooperar con la Secretaría en temas de Innovación, Ciencia y Tecnología	3,200.00

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

- 1 La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
- 2 Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2017 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2015.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistente en vigilar y controlar la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizado al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondear con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores. En particular en la vertiente Cultura de Innovación es relevante para definir una línea base que permita medir el desempeño de las acciones realizadas con los apoyos otorgados y establecer metas y objetivos.

12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en "El Periódico Oficial El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Las convocatorias públicas que de ella emanen serán publicadas en esta misma página y serán difundidas por las áreas de la Secretaría mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigida a la población objetivo.

La Secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del Comité Técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría e incluirá información acerca los montos, proyectos y beneficiarios.

Actividad	Gestión de convenios y alianzas con Organismos Internacionales y nacionales para fortalecer a las empresas del ecosistema de Innovación, Ciencia y Tecnología	Número de empresas con base tecnológica beneficiadas	Sumatoria de Empresas	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Los actores del ecosistema demandan experiencia en innovación empresarial para su beneficio y el de la entidad	34.00
Actividad	Acciones para impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación a través de campañas de difusión	Número de campañas de comunicación y eventos difundidos	Sumatoria de Campañas	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	La ciudadanía se interesa en las acciones que realiza la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	15.00
Actividad	Gestión de servicios básicos para la operación de la Secretaría: mantenimiento y servicios a inmuebles, vehículos,	Número de servicios proporcionados	Sumatoria de Servicios proporcionados	Registros y expedientes de la Coordinación de Recursos Materiales. InPresupuesto de Egresos de la SICyT	Las áreas normativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas colaboran con oportunidad y eficiencia.	9.00
Actividad	Administración del Fondo Revolvente asignado a la Secretaría	Paquetes de revolvencia tramitados	Sumatoria de paquetes de revolvencia tramitados	Sistema Integral de Información Financiera SIIF	Las áreas integran oportunamente la información soporte de sus gastos	150.00
Actividad	Gestiones de control presupuestal y financiero	Número de adecuaciones presupuestales tramitadas	Sumatoria de Gestiones de adecuación al presupuesto realizadas	Expedientes de la Dirección General Administrativa y Reportes del Sistema Integral de Información Financiera SIIF	Las áreas internas de la Secretaría actúan con disciplina y responsabilidad financiera	15.00

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, a cargo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de proyectos denominada PMO, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la PMO, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

11.1. Agenda de Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2017 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.1. Padrón de beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría, que lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Asimismo, la Coordinación General en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberá asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Transparencia.

12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <http://sicyt.jalisco.gob.mx/acerca/ubicacion-y-contacto>. Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Jesús Plascencia Pérez, Coordinador de Atención a la Comunidad, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 23 (veintitrés) días del mes de marzo de 2017 (dos mil diecisiete).

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



S U M A R I O

JUEVES 30 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 11. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXXVIII

REGLAS de operación del programa de "Apoyo a Instituciones de Asistencia Social Privada" ejercicio 2017. **Pág. 3**

REGLAS de operación de asignación de recursos para la ejecución de proyectos a través del programa de "Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología", ejercicio 2017. **Pág. 27**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO